



**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS
(AMHON)**

GERENCIA ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

CONTRATACIONES DIRECTAS, ABRIL, 2016

NO.	POLIZA	PROCESO	ADJUDICADA A	VIGENCIA
1	3644	Equipo Electrónico	Mapfre Seguros	16 Abril 2016 - 16 Abril 2017

Adjunto: Póliza


ELABORADO POR: LEIBY OSEGUERA
GERENTE ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

RENOVACION DEL RAMO: DIVERSOS (EQUIPO ELECTRONICO) No. 206/2016 de Póliza No. 3644

SUMA ASEGURADA: L ***3,717,429.00

VIGENCIA 365 Días

PRIMA TOTAL L *****85,750.87

Desde: 16/04/2016 12:00 Horas

Hasta: 16/04/2017 12:00 Horas

**ASEGURADO ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS AMHON
COLONIA MATAMOROS, CALLE PASEO A LA CAMPAÑA, CASA # 721
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN**

Por medio del presente certificado, se hace constar que se procede a RENOVAR la vigencia de la póliza arriba descrita.

BIENES ASEGURADOS:

1.-SOBRE: Las existencias de Equipo Electrónico Incluyendo Equipo Portátil detallado en la Especificación adherida al presente Certificado de Renovación, misma que debe leerse y queda formando parte integrante de la póliza; amparadas mientras se encuentren contenidas en el edificio situado en Colonia La Reforma, Calle Principal, 3 Casas del Teatro la Reforma, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y/o Lugares autorizados por el Asegurado; hasta la suma de:

* Equipo Electrónico Incluyendo Equipo Portátil detallado en la Especificación adherida al Certificado de Renovación.....L.3,599,967.17

* 2 Laptops (PC Pórtatil), maraca Dell Inspiron 14 500 series, Modelo #5447 Silver, Color Gris, Serie N°. CHQQ302 y 3S2R302 con capacidad de HD 1 TB Ram 8GB y pizarra Eléctrica, según recibo N°.03087 y Factura N°.620..... L. 117,461.83

L.3,717,429.00

DEDUCIBLES:

Por cada y toda pérdida, el Asegurado participará con los siguientes deducibles:

- Peligros de la Naturaleza : L.5,000.00
- Robo : 30% sobre la suma asegurada del Equipo robado.
- Demás Riesgos : 20% sobre el valor de la pérdida mínimo L.5,000.00

La Cobertura de Robo durante el transporte, queda sujeta a un deducible especial del 30% (treinta por ciento), aplicado sobre la suma asegurada del equipo portátil robado, cuyo equivalente mínimo no será inferior a L.5,000.00 (CINCO MIL 00/100 LEMPIRAS)

Por cualquier otra pérdida amparada de conformidad con los términos y condiciones de la póliza antes mencionada, el asegurado participará con un deducible obligatorio de L.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS).

CONDICIÓN ESPECIAL

YMR 1-1126 BELMER ENRIQUE BAUTISTA
IMPRESION - YMEJIA - 01/04/2016

ENDOSO DEL RAMO

Queda entendido y Convenido que el Seguro otorgado al Equipo Electrónico Portátil, descrito bajo la presente póliza, queda amparado y sujeto a las siguientes Condiciones:

- A) El Asegurado deberá especificar los vehículos en que se pueden transportar.
- B) Durante el transporte, deberán ir en su embalaje original, o en otro especialmente adecuado.
- C) El robo durante el transporte y estadía en un lugar diferente al establecido en la póliza, solamente se reconocerá si existen claros indicios de violencia, excluyéndose el hurto, y limitada la cobertura de la siguiente manera:
 - El vehículo no deberá ser descapotable
 - el vehículo debe permanecer cerrado y estacionado en garaje individual o colectivo, con vigilancia exclusiva.
- D) Especificar los usuarios autorizados a transportar fuera de las oficinas las computadoras.

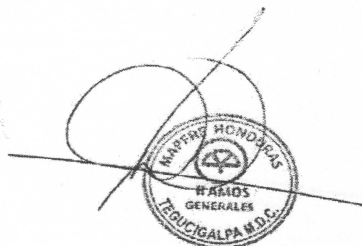
CONDICIÓN ESPECIAL SOBRE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DEPRECIACIÓN

Todos los convenios de aseguramiento aquí estipulados así como el clausulado que contiene las Condiciones Particulares, Especiales y Generales que se adjunta, rige para todos los equipos incluidos en esta póliza. Queda entendido y convenido que, el Asegurado deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad para la instalación eléctrica, en el entendido de que cualquier siniestro proveniente directa o indirectamente al incumplimiento de dichas medidas, facultará a MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A. para declinar cualquier reclamación.

- a.- Todas la unidades deben estar conectadas a una regleta supresora de picos
- b.- La regleta supresora de picos deben conectarse a un tomacorriente de tres líneas (vivo, neutro, tierra)
- c.- La línea de tierra del tomacorriente debe estar conectada al electrodo de puesta a tierra de la estructura, sea en forma directa o a través de una platina de distribución de tierra de disyuntores (breakers).
- d.- Si se trata de una empresa o industria, además de lo anterior, debe contar con un sistema de pararrayos.
- e.- La instalación y sus componentes o elementos de protección deben ser revisados en intervalos regulares por personal especializado.
- f.- La tasa de depreciación que se utilizará para los equipos asegurados en este contrato para los ajustes de reclamo al momento del siniestro de acuerdo con su año de fabricación será la siguiente:

1.- Equipos de cómputo:	
-Computadoras portátiles.....	40%-anual.(2.5 años)v.u.
-Servidores.....	20%-anual.(5 años)v.u.
-Computadoras escritorio.....	33.33%-anual.(3 años)v.u.
-Monitores.....	40%-anual.(2.5 años)v.u.
-Impresoras.....	50%-anual.(2 años)v.u.

NO SE ACEPTARAN EQUIPOS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE LA VIDA UTIL INDICADA EN ESTE NUMERAL.



MAPFRE HONDURAS

ENDOSO DEL RAMO

2.-Equipos o unidades de medición, diagnósticos médicos, industriales, equipos muy sofisticados, red de cajeros, sistemas de computación integrados, radio y televisión y similares.....7 años DE VIDA UTIL .- Esto quiere decir que el porcentaje de depreciación anual es del 15% anual.- NO SE ACEPTARAN EQUIPOS CON UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE LA VIDA UTIL INDICADA EN ESTE NUMERAL

3.- Equipos móviles como celulares, agendas electrónicas y similares.....2 años DE VIDA UTIL . Esto quiere decir que el porcentaje de depreciación es del 50% anual.-NO SE ACEPTARAN EQUIPOS CON UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE LA VIDA UTIL INDICADA EN ESTE NUMERAL

ADEMÁS SE TOMARA EN CUENTA SU OPERACIÓN Y SU MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LOS TIPOS DE CONTRATO QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4103 PARA EL AJUSTE DE LA PERDIDA.

TIPOS DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS

A) CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL TIPO I

La instalación es controlada y ajustada regularmente, determinadas piezas son cambiadas, según el grado de desgastes y se efectúan las reparaciones necesarias.

B) CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL TIPO II

La instalación es controlada, revisada y regulada según un programa establecido. Determinadas piezas son reemplazadas regularmente sin importar el desgaste.

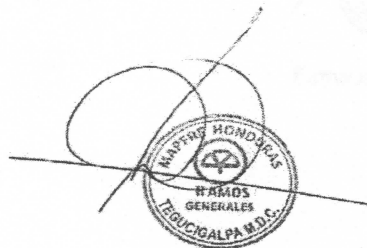
C) CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL TIPO III

La instalación es controlada en periodos regulares. Las piezas desgastadas se cambian, y se efectúan las reparaciones necesarias. Estos contratos de mantenimiento son completados frecuentemente con la disposición de que la firma de servicio, con determinadas limitaciones, asume el riesgo de pérdidas o de desperfectos sufridos por las maquinas.

ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO MANTENER EN VIGENCIA EL TIPO DE CONTRATO QUE SE HAYA SELECCIONADO PARA QUE EL EQUIPO ESTE EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, quedan sin ninguna otra alteración.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de ABRIL de 2016
MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.



**ANEXO No. 1
PAGOS FRACCIONADOS**

ENDOSO DEL RAMO DIVERSOS No. 206/2016 de Pol. No. 3644

VIGENCIA Desde: 16/04/2016 Hasta: 16/04/2017

ASEGURADO **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS AMHON**
COLONIA MATAMOROS, CALLE PASEO A LA CAMPAÑA, CASA # 721
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN

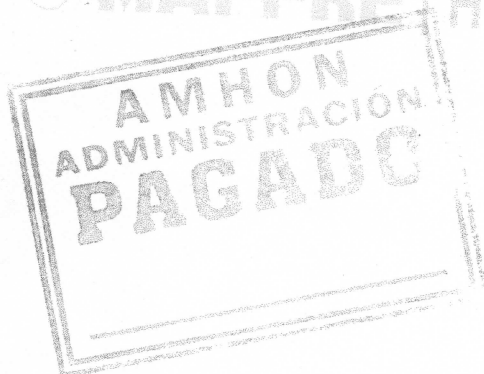
La prima y gastos anotados en la Carátula de la Póliza, han sido calculados con base en el período de vigencia solicitado por el Contratante. La prima deberá pagarse en el momento de la celebración del Contrato, no obstante por el presente Anexo se conviene entre el Contratante y la Compañía, modificar el pago de la prima en la siguiente forma:

Fecha de Pago	Prima Comercial	Gastos de emisión y otros	Impuesto Sobre Venta	Prima Anual Total del Seguro (PATS)
01/05/2016	*****37,174.58	*****250.00	*****11,152.29	*****48,576.87
01/06/2016	*****37,174.00			*****37,174.00
Total:	*****74,348.58	*****250.00	*****11,152.29	*****85,750.87

Si la forma de pago aquí convenida no fuera cumplida por el Contratante, la Compañía procederá al tenor de lo prescrito en el artículo 1133 del Código de Comercio. El incumplimiento de la forma de pago convierte automáticamente el seguro contratado a corto plazo si la Compañía hubiere percibido pago parcial de la prima, aplicándose la tarifa respectiva para establecer el período de vigencia del contrato.

No obstante el convenio de pagos fraccionados arriba indicado de la prima anual, la Compañía se reserva el derecho de exigir al pago total del saldo pendiente al ocurrir un siniestro total o parcial, amparado conforme las Condiciones Generales de la Póliza.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en Honduras, a los UNO días del mes de ABRIL de 2016



MAPFRE SEGUROS HONDURAS

Firma Autorizada